

Guía para contribuyentes

Elaboración y envío de la declaración de

Activos en el Exterior



# Elaboración y envío de la declaración de Activos en el Exterior

#### Introducción

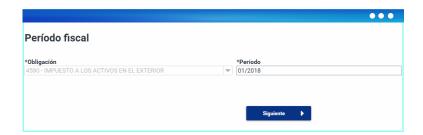
Este documento explica, paso a paso, cómo realizar la declaración de Activos en el Exterior mediante el uso del portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI): www.sri.gob.ec.

### Cuatro pasos para ingresar su información

Para enviar su declaración, ingrese al portal web www.sri.gob.ec y escoja la opción SRI en línea con su usuario y contraseña. En el menú General siga la ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones y elija Formulario de Activos en el Exterior, una vez que se encuentre en esta opción siga estos 4 pasos para enviar su declaración:



Seleccione el período que desea declarar y dé clic en "Siguiente".



# 2 Preguntas

En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para llenar la declaración. Es importante contestar todas las preguntas de manera correcta.

Algunas preguntas son contestadas automáticamente y sin opción a cambiar la respuesta, ya que se cuenta con información propia del contribuyente o de terceros.

Usted tiene varias opciones para poder ingresar su información:



En ciertas preguntas aparece el ícono (i) que describe la pregunta con información detallada.

#### Carga de archivo

Opción disponible para el envío de archivos con extensión XML o JSON. Para más información consulte la "Guía para contribuyentes – Elaboración archivo XML o JSON para la declaración de Activos en el Exterior".



#### Ver formulario completo

Esta opción permite visualizar el formulario completo, en el caso de que usted necesite ver toda la información y desee omitir la opción de responder a las preguntas del sistema.





En este paso se visualizan las secciones y casilleros de acuerdo a la respuesta de las preguntas o información generada en el paso 2.



Para el llenado del formulario es importante considerar lo siguiente:

**LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno.

RALRTI: Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
Normativa: Resoluciones, circulares y demás normas expresas vigentes respec-

to de la declaración de Activos en el Exterior.

#### Casilleros del formulario de Activos en el Exterior.

**301 a 311.- Base imponible.-** Registre la base imponible, de acuerdo a la normativa vigente (promedio simple de saldos diarios) por cada tipo de activo sujeto a este impuesto.

**319 Total base imponible.-** Registre la sumatoria de los campos 301 a 311.

**331 Impuesto causado (depósitos en cuentas corrientes).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 301\*0.25%.

**332 Impuesto causado (depósitos en cuentas de ahorro).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 302\*0.25%.

- **333 Impuesto causado (depósitos a plazo).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 303\*0.25%.
- **334 Impuesto causado (bonos privados).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 304\*0.25%.
- **335 Impuesto causado (bonos públicos).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 305\*0.25%.
- **336 Impuesto causado (fondos de inversión).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 306\*0.25%.
- **337 Impuesto causado (fondos administrados).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 307\*0.25%.
- 338 Impuesto causado (fideicomisos).- Registre el valor obtenido de la fórmula 308\*0.25%.
- **339 Impuesto causado (inversiones accionarias).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 309\*0.25%.
- **340 Impuesto causado (otras inversiones).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 310\*0.25%.
- **341 Impuesto causado (subsidiarias, afiliadas u oficinas).-** Registre el valor obtenido de la fórmula 311\*0.35%.
- **349 Total base imponible.-** Registre la sumatoria de los campos 331 a 341.
- **890 Pago previo.-** Registre el valor pagado del impuesto consignado en el formulario original en el cual se efectuó la declaración que se sustituye.

**Resumen imputación y ejemplo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario, en los casos que existan pagos previos o parciales por parte del contribuyente y que su obligación tributaria comprenda además de la cuota del anticipo, interés y multas, se deberá imputar los valores pagados, primero a intereses, luego a la cuota del anticipo y finalmente a multas.

#### Ilustración:

Concepto	Valores pagados anteriormente
Cuota anticipo a pagar	80,00
Interés	1,00
Multa	
Total	81,00

Determinados por el sujeto pasivo o liquidados por la Administración Tributaria	Referencia
180,00	(a) Cuota del anticipo a pagar determinada por el susjeto pasivo o liquidada por la Administración Tributaria.
2,00	(b) Interés calculado sobre la nueva cuota de anticipo a pagar (a) desde la fecha de exigibilidad del pago de la cuota hasta la fecha de pago del formulario (original ó último) (Ejm: 180*%Interés)
	(c) Multa calculada o liquidada.
182,00	Total determinado o liquidado.
81,,00	(d) Pago previo: Representa el valor total pagado en el anterior formulario incluyendo la cuota del anticipo, interés y multa.



Campos del formulario	Número	Referencia formulario sustitutivo	Referencia
Pago previo	890	81,00	Registre el valor consignado en (d). Este valor será imputado en el siguiente orden primero a interés, luego a la cuota del anticipo y por último a multas.
Interés	897	2,00	(e) Si (d)>(b) registre (b); Si (d)<(b) registre (d)
Impuesto	898	79,00	(f)Saldo después de imputar a interés = (d)-(e)
Multa	899	-	(g)Saldo después de imputar a interés y anticipo = (d) - (e) - (f)
Cuota anticipo a pagar	902	101,00	Cuota del anticipo a pagar después de la imputación = (a) - (f)
Interés	903	-	Interés a pagar después de la imputación (b) - (e) más el interés que se genere desde la fecha de exigibilidad siguiente al último pago de la cuota de anticipo hasta la nueva fecha de pago
Multa	904	-	Multa a pagar después de la imputación (c) . (g)
Total Pagado	999	101,00	

#### Notas:

- Por cada formulario a sustituir, debe seguir este procedimiento.
- Cada pago realizado anteriormente debe considerar como pago previo el anticipo, interés y multa.
- El nuevo interés se calculará desde la fecha de exigibilidad siguiente al último pago de la cuota de anticipo, hasta la nueva fecha de pago.

Una vez ingresada toda la información en el formulario, tiene disponibles tres opciones:

#### Anterior:

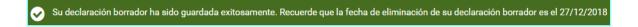
Esta opción le permite regresar al paso anterior para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.



#### Guardar borrador.

Esta opción le permite guardar la información de su declaración antes de enviarla. Dicha información será guardada y estará disponible hasta la fecha que le indique el sistema.





#### Siguiente:

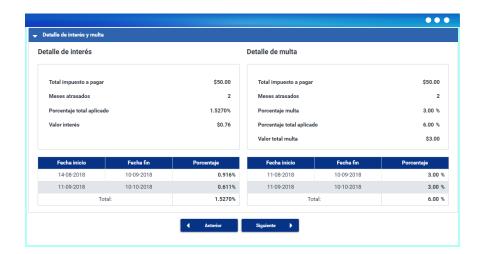
Esta opción le permite enviar la declaración. Si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda corregir.





En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrando un resumen de su declaración con el cálculo automático de multa, interés y total a pagar. En la misma sección puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.





En la parte inferior aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador. Esta se visualizará únicamente si el contribuyente está obligado a llevar contabilidad.

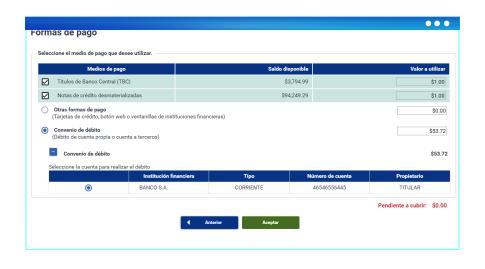


## 4 Pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Títulos de Banco Central (TBC).
- Notas de crédito desmaterializadas.
- Convenio de débito.
- Otras formas de pago.

Si selecciona Títulos de Banco Central o Notas de crédito desmaterializadas, el sistema automáticamente colocará el valor pendiente por cubrir. Sin embargo, puede editar esta información e ingresar el valor que desea cancelar con cualquiera de estas opciones.



Si selecciona la opción "Convenio de débito", automáticamente se visualizarán todas las cuentas que ingresó previamente. Caso contrario, se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta y su tipo. La fecha de inicio se llenará automáticamente con el día en que se realiza el registro.



Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción "Aceptar", su formulario de Activos en el Exterior se enviará y podrá imprimir su Comprobante Electrónico para Pago (CEP), su formulario o ir a la opción de una nueva declaración.



### Declaración sin transaccionalidad

Si no tiene información que reportar en el período a declarar, realice el siguiente procedimiento:

# 1 Seleccione el período fiscal

### 2 Preguntas

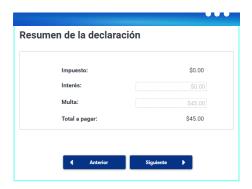
Responda "NO"a la primera pregunta: "¿Requiere informar valores en su declaración de este período?"

Si la declaración está atrasada, el sistema generará dos preguntas adicionales que debe contestarlas para continuar con el proceso de envío. Si la declaración se encuentra a tiempo el sistema no genera las preguntas adicionales y continuará al paso 3.



### 3 Formulario

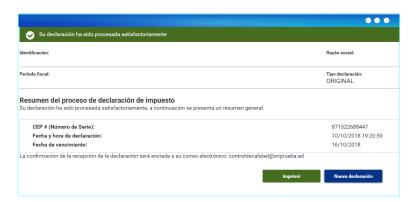
El resumen de la declaración se mostrará de la siguiente manera:



En caso de que la declaración se encuentre atrasada, se genera automáticamente las sanciones pecuniarias.

### 4 Pago

Se visualizará una confirmación especificando que su declaración fue procesada satisfactoriamente.



Si la declaración se encuentra atrasada, debe seleccionar las formas de pago y dar clic en "Aceptar".



### Glosario

- **JSON:** JavaScript Object Notation Notación de Objetos de JavaScript, es un formato ligero de intercambio de datos.
- XML: Extensible Markup Language, es un formato universal para datos y documentos estructurados.